



Centroamérica, 23 de abril de 2011

Lic. Alejandro O. Ramos Gil  
Presidente  
La Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas  
**ASAPRA**  
Presente

Señor Presidente:

Con el respecto y la consideración que usted nos merece, reciba un caluroso y efusivo saludo de aprecio y amistad de los Profesionales Agentes de Aduana de la región Centroamericana y del Caribe y a la vez con gran complacencia me permito poner de su conocimiento y a través suyo a todas las Organizaciones Nacionales que forman parte de ASAPRA, de la decisión del Parlamento Centroamericano de acoger nuestra propuesta con ello apoyar a CONAACC y respaldando a todos los Profesionales Agentes de Aduana de los Estados miembros del Sistema Centroamericano de Integración (SICA):

Corporación de Agentes Aduaneros de Guatemala  
Asociación de Aduana de Aduana de Belice  
Asociación de Agentes Aduaneros de El Salvador  
Federación Nacional de Agentes de Aduanales de Honduras  
Cámara de Agentes Aduaneros Almacenadores y Embarcadores de Nicaragua  
Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica  
Unión Nacional de Corredores de Aduana de Panamá  
Asociación Dominicana de Agentes de Aduanas Inc.

Acuerdado adoptado en la Sesión de la Asamblea Plenaria número doscientos veintinueve, celebrada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 14 de abril de 2011, se discutió la iniciativa AP/975-228-2011, conociéndose y aprobándose en su totalidad, emitiéndose la siguiente disposición:

**“RESOLUCIÓN AP/3-CCXXIX-2011**

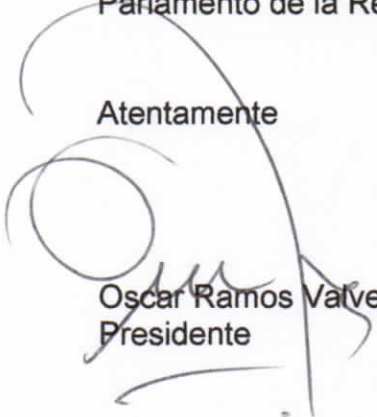
**Resuelve:**

**RESPALDO A LOS AGENTES ADUANEROS DE LOS PAÍSES DEL SICA,  
COMO AUXILIARES DE LA FUNCIÓN ADUANERA REGIONAL**

- 1- Declarar su total respaldo a la Confederación de Agentes de Aduana de la Cuenca del Caribe-CONAACC-por la importante labor que como Auxiliares de la Administración Pública Aduanera desarrollan en los procesos de importación y exportación de bienes y servicios comerciales,”**

Adjunto a la presente la Certificación emitida por el Señor Secretario del Parlamento de la Resolución AP/3-CCXXIX-2011

Atentamente



Oscar Ramos Valverde  
Presidente

CC: Directorio  
Secretarías



# Parlamento Centroamericano

12 AV. 33-04 ZONA 5, GUATEMALA 01005, CENTROAMÉRICA  
PBX: 2424-4600 FAXES: 2424-4622 / 2424-4610  
www.parlacen.int

Nueva Guatemala de la Asunción,  
15 de abril de 2011

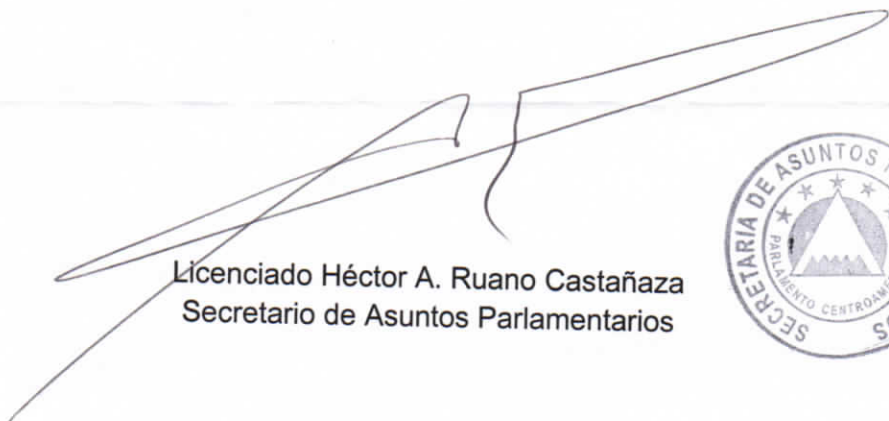
Respetable Señor Presidente  
**Oscar Ramos Valverde**  
Confederación de Agentes de Aduana  
de la Cuenca del Caribe (CONAACC)  
Su Despacho

Respetable Señor Presidente:

Reciba por este medio un atento y respetuoso saludo.

Deferentemente me dirijo a usted, en ocasión de remitirle para su información y efectos correspondientes, copia de la **“RESOLUCION AP/3-CCXXIX-2011 RESPALDO A LOS AGENTES ADUANEROS DE LOS PAÍSES DEL SICA, COMO AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA REGIONAL”**, la cual fue aprobada en la Sesión de Asamblea Plenaria, celebrada el catorce de abril del presente año, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con las muestras de mi consideración y estima.



Licenciado Héctor A. Ruano Castañaza  
Secretario de Asuntos Parlamentarios





# Parlamento Centroamericano

12 AV. 33-04 ZONA 5, GUATEMALA 01005, CENTROAMÉRICA  
PBX: 2424-4600 FAXES: 2424-4622 / 2424-4610  
www.parlacen.int

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Parlamento Centroamericano, HACE CONSTAR: Que en la Sesión de Asamblea Plenaria número doscientos veintinueve, celebrada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el catorce de abril del año dos mil once, se discutió la Iniciativa AP/975-228-2011, conociéndose y aprobándose en su totalidad, emitiéndose la siguiente disposición:

## “RESOLUCION AP/3-CCXXIX-2011

### RESPALDO A LOS AGENTES ADUANEROS DE LOS PAÍSES DEL SICA, COMO AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA REGIONAL

#### EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con su Tratado Constitutivo, el Parlamento Centroamericano es el órgano regional permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana, con pleno apego a los instrumentos internacionales y el derecho internacional, que debe contribuir a la realización de la integración regional, a alcanzar el libre tránsito de bienes, servicios y personas y consolidarla como región de paz, libertad, democracia y desarrollo;

##### CONSIDERANDO:

Que es atribución de nuestro Parlamento, contribuir a fortalecer la plena vigencia del derecho comunitario y el derecho internacional, teniendo el Sistema como uno de sus principios fundamentales, el respeto a los principios y normas de la Carta de la Organización de Naciones Unidas –ONU- y la seguridad jurídica de las relaciones entre los Estados Miembros;

##### CONSIDERANDO:

Que el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), es parte integrante del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establecido en los artículos 1 y 3 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, como instrumento fundamental de la política arancelaria y aduanera de la región;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV), en su Capítulo II, De los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, en sus artículos del 18 al 23 define el concepto de



*Veinte años fortaleciendo la democracia*



# Parlamento Centroamericano

12 AV. 33-04 ZONA 5, GUATEMALA 01005, CENTROAMÉRICA  
PBX: 2424-4600 FAXES: 2424-4622 / 2424-4610  
www.parlacen.int

auxiliares de la función pública aduanera, entre ellos reconoce a los agentes aduaneros y define de manera precisa sus funciones y responsabilidades. En tanto que, en el Artículo 76 del Reglamento al CAUCA IV establece los requisitos para actuar como agente aduanero;

## CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, de la Organización Mundial de Comercio (OMC), entre otros asuntos, plantea limitar o eliminar la participación activa de los Profesionales Agentes de Aduana de los trámites y operaciones aduaneras de importación y exportación, propuesta que ha sido rechazada con argumentos jurídicos fundamentados presentados por diferentes organizaciones nacionales en Centroamérica, por la Confederación de Agentes de Aduana de la Cuenca del Caribe y por la Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas (ASAPRA), habiéndolas hecho saber al señor Presidente de la Comisión de Facilitación del Comercio y al Grupo de Trabajo supra referido;

## CONSIDERANDO:

Que el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano prevé, en su Artículo V, literal s) "Conocer los asuntos relacionados con el desarrollo de la integración centroamericana que le sometan las personas naturales o jurídicas,...." y que la Confederación de Agentes de Aduana de la Cuenca del Caribe –CONAACC-, que reúne en su seno a todas las organizaciones nacionales de agentes de aduanas de la región, haciendo uso de ese derecho otorgado a la ciudadanía centroamericana, ha presentado la solicitud para que el PARLACEN se pronuncie al respecto de los instrumentos que prevén el funcionamiento de Agentes Aduaneros dentro de los procesos que requiere la Unión Aduanera en el Sistema de la Integración Centroamericana;

## POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano en su Artículo 5 literal s), y su Reglamento Interno en los Artículos 96 y 100,

## RESUELVE:

1. Declarar su total respaldo a la Confederación de Agentes de Aduana de la Cuenca del Caribe –CONAACC- por la importante labor que como Auxiliares de la Administración Pública Aduanera desarrollan en los procesos de importación y exportación de bienes y servicios comerciales;



*Veinte años fortaleciendo la democracia*

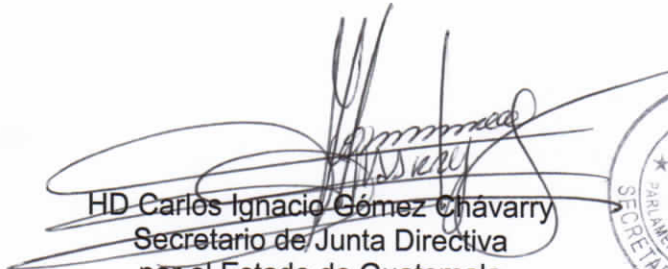


# Parlamento Centroamericano

2. Instar a las delegaciones acreditadas en la OMC como representantes de los Estados parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que en cualquier proceso de negociación, siempre se tengan en cuenta los compromisos asumidos por sus respectivos Estados en el seno del proceso de integración regional centroamericana;
3. En consonancia con lo anterior, instar a los Estados parte del SICA, para que no adquieran compromisos en el seno de los grupos de Trabajo de la OMC, que tiendan a contradecir, limitar o restringir la Cláusula Centroamericana de Excepción y la Preferencia Centroamericana, en particular, así como el ordenamiento jurídico de la integración regional, en general;
4. Hacer notar a las delegaciones ante la OMC de los Estados parte del SICA, que el Sistema de la Integración Centroamericana tiene normas comunitarias que establecen la labor que los Agentes Aduaneros realizan en el contexto del comercio regional, toda vez que su función se encuentra claramente definida en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV), en su Capítulo II, De los Auxiliares de la Función Pública Aduanera.
5. Comunicar la presente Resolución y la posición del Parlamento Centroamericano a: los Estados parte del SICA a través de la Presidencia Pro-Témpore; los Representantes o Comisionados de los Estados miembros del Sistema acreditados ante la OMC; de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) a través de su Presidencia Pro-Témpore; al Presidente del Grupo de Negociación sobre Facilitación del Comercio de la OMC y de las organizaciones de agentes aduaneros que aglutinan a ese gremio a nivel regional centroamericano.

Dada en la sede del Parlamento Centroamericano, Ciudad de Guatemala, el catorce de abril del año dos mil once.”

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, numero, firma y sello la presente Certificación, en tres hojas de papel membretado del Parlamento Centroamericano, en la Ciudad de Guatemala, el catorce de abril del año dos mil once.

  
HD Carlos Ignacio Gómez Chavarry  
Secretario de Junta Directiva  
por el Estado de Guatemala

